

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

N° 3017

"Por medio del cual se traslada a un educador por su condición de desplazado mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Departamento de Sucre"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el docente **JOSE JOAQUIN DAVILA PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **92.559.170**, Licenciado en Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, grado 2BE en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel de Básica PRIMARIA en la Institución Educativa de Sincelejo, del Municipio de Córdoba-Bolívar, solicito traslado al Departamento de Sucre por su condición de desplazado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió Resolución No. 20182000056345 del 30 de mayo de 2018, por el cual ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad adelantar los trámites administrativos para la reubicación a dicha entidad al señor **JOSE JOAQUIN DAVILA PINEDA**, en el cargo de docente en el nivel Básica PRIMARIA.

Que, en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamentos de Bolívar y el Departamento de Sucre, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de su Secretario de Educación firmaron convenio interadministrativo No. 2517 de 16 de julio de 2018 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado de la docente arriba indicada, convenio que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por condición de desplazado por la violencia, sin solución de continuidad a **JOSE JOAQUIN DAVILA PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **92.559.170**, Licenciado en Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental grado 2BE en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa de Sincelejo, del Municipio de Córdoba-Bolívar, al mismo cargo a la planta global de personal docente del Departamento de Sucre.

ARTICULO SEGUNDO: El docente **JOSE JOAQUIN DAVILA PINEDA**, deberá tomar posesión del cargo docente en el Departamento de Sucre, acreditando los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El docente trasladado al Departamento de Sucre, deberá remitir copia del acta de posesión a la Unidad de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas

ARTICULO CUARTO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel Básica PRIMARIA** en la Institución **EDUCATIVA DE SINCELEJITO**, del Municipio de Córdoba-Bolívar, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del Departamento de Sucre.

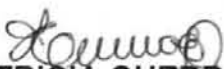
ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación de Bolívar, archívese copia de la presente la Resolución en la historia laboral de la docente trasladada y envíese copia a la Secretaria de Educación del Departamento de Sucre.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar a los

25 III 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

P.E. Dirección de Planta
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Profesional Universitario (E) Planta de Personal
Técnico Grupo de Planta